



**RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO**

PROCESO	VERBAL RCE
DEMANDANTES	VALENTINA MEJÍA TORO y JULIÁN ANDRÉS MEJÍA CIFUENTES
DEMANDADOS	HÉCTOR VILLEN USME
RADICADO	05001 31 03 009 2018 00105 00 conexo al proceso 2021-00173
ASUNTO	ORDENA EXPEDIR CERTIFICADO ROGADO POR EL ABOGADO DE LA PARTE DEMANDANTE

JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, veintitrés (23) de agosto dos mil veintiuno (2021)

En la forma solicitada por el libelista¹, y existiendo prueba del pago del arancel judicial, dispóngase por Secretaría expedir el certificado que acredite el ejercicio de abogado por éste ejercido dentro de este asunto como apoderado de la parte demandante, como en el proceso bajo radicado 2018-00365², allí fungiendo como apoderado de la parte codemandada Francisco Antonio Rivas Quintero, a efectos de acreditarlos como experiencia en el litigio.

CÚMPLASE,

YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ
Juez

D.Ch.

¹ Archivo digital No.24 Carpeta proceso 2018-00105

² Folio 25 Archivo digital No.09.